



## Comprometidos con tu bienestar

Mérida, Yucatán, a 5 de abril de 2018.

Oficio No.: D.G./CULTUR/089/2018.

Asunto: Nota Aclaratoria.

Lic. Alfredo Téyer Mercado  
 Director del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.  
**PRESENTE**

Por este medio, y conforme al artículo 11 de la Ley del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, le solicito se realice la publicación de la nota aclaratoria consistente en la rectificación de un párrafo del **Acuerdo Cultur 10/2017 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Apoyo a la Promoción Turística de las Zonas Arqueológicas de Chichén Itzá y Ek Balam**, mismo que fuera publicado el día 23 de marzo de 2018 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

El párrafo dice:

### Artículos Transitorios

#### Cuarto. Extensión del programa presupuestario

El Programa de Apoyo a la Promoción Turística de las Zonas Arqueológicas de Chichén Itzá y Ek Balam podrá beneficiar a las personas físicas o morales cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios turísticos a través de agencias de viajes, operadoras de turismo, mayoristas de viajes u otros similares del sector turístico que hayan adquirido los derechos previstos en las fracciones II y XX del artículo 85-G de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, relativos al cobro de derechos por el uso de paradores turísticos, ubicados en las áreas aledañas a las zonas arqueológicas de Chichén Itzá y Ek Balam respectivamente, para las personas físicas de nacionalidad extranjera, del **1 de enero de 2018** a la entrada en vigor de este acuerdo, siempre que se ajusten a sus disposiciones.

Debe decir:

### Artículos Transitorios

#### Cuarto. Extensión del programa presupuestario

El Programa de Apoyo a la Promoción Turística de las Zonas Arqueológicas de Chichén Itzá y Ek Balam podrá beneficiar a las personas físicas o morales cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios turísticos a través de agencias de viajes, operadoras de turismo, mayoristas de viajes u otros similares del sector turístico que hayan

Centro de Convenciones Yucatán Siglo XX  
 Calle 60 Norte No.299-E Col. Revolución  
 Ex Cordemex. C.P 97118  
 Mérida, Yucatán, México  
 Tel. (999) 9421900

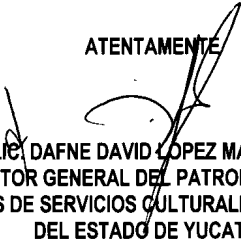
**CULTUR**Patronato de las Unidades de  
Servicios Culturales y Turísticos  
2012 - 2018**Comprometidos con tu bienestar**

adquirido los derechos previstos en las fracciones II y XX del artículo 85-G de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, relativos al cobro de derechos por el uso de paradores turísticos, ubicados en las áreas aledañas a las zonas arqueológicas de Chichen Itzá y Ek Balam respectivamente, para las personas físicas de nacionalidad extranjera, del 1 de marzo de 2018 a la entrada en vigor de este acuerdo, siempre que se ajusten a sus disposiciones.

Sin otro particular aprovecho la ocasión de enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE

**CULTUR**Patronato de las Unidades de  
Servicios Culturales y Turísticos  
Comprometidos con tu bienestar  
2012 - 2018

  
**LIC. DAFNE DAVID LOPEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO DE LAS**  
**UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS**  
**DEL ESTADO DE YUCATÁN**

Centro de Convenciones Yucatán Siglo XXI  
Calle 80 Norte No.299-E Col. Revolución  
Ex Cordemex. C.P 97118  
Mérida, Yucatán, México  
Tel. (999) 9421900

[www.culturyucatan.com](http://www.culturyucatan.com)

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, autorizo la publicación de la nota aclaratoria que antecede, solicitada mediante Oficio No. D.G./CULTUR/089/2018 de fecha 5 de abril del año en curso, por parte del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán, a 9 de abril de 2018.

**EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**